

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### CEDILLO DEL CONDADO

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4 de 1999, de 13 de febrero, se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se relacionan que al intentar practicar las notificaciones de denuncias por infracciones de tráfico, y no siendo posible dar cumplimiento a las mismas por las causas que se enumeran en los expedientes correspondientes, se practican por medio del presente edicto, haciéndoles saber que se ha formulado contra ellos la denuncia cuyos datos se detallan, por cuyo motivo se ha iniciado el procedimiento contemplado en el Reglamento de procedimiento sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por Real Decreto 320 de 1994, de 25 de febrero. De conformidad con los artículos 10 y 12 del mismo, se les notifica la incoación del procedimiento, siendo el instructor del mismo y el órgano competente para su resolución, el Concejal-Delegado de Tráfico y Ordenación Urbana don Pablo González Ledesma, en virtud de lo dispuesto en el correspondiente decreto de la Alcaldía-Presidencia.

**Requerimiento al titular:** Se ha formulado contra el conductor del vehículo del que usted aparece como titular la denuncia por infracción de tráfico que figura en la presente notificación.

**Conductor responsable:** En el caso de que la titularidad del vehículo corresponda a una persona jurídica o en el caso de no ser usted el conductor del vehículo denunciado en el momento de la comisión de la infracción, se le comunica que, según lo dispuesto en el artículo 81.2 del Real Decreto Legislativo 339 de 1990, de 2 de marzo, según redacción dada por la Ley 18 de 2009, de 23 de noviembre, el titular del vehículo deberá identificar y comunicar el nombre y apellidos, domicilio y documento nacional de identidad del conductor del vehículo en el plazo de quince días naturales. No hacerlo constituye una infracción muy grave según el artículo 65.5.j) de la LSV.

De la responsabilidad de los hechos cometidos por un menor de dieciocho años responderán solidariamente con él sus padres, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho (artículo 72.1 del Real Decreto Legislativo 339 de 1990, modificado por Ley 17 de 2005).

**Iniciación:** Mediante denuncia formulada por agente de la autoridad (artículo 3 del Real Decreto 320 de 1994, de 25 de febrero).

**Caducidad:** Si no hubiere recaído resolución sancionadora transcurrido un año desde la iniciación del procesamiento, salvo que concurren causas de suspensión (artículo 81.2 del Real Decreto Legislativo 339 de 1990, de 2 de marzo).

**Alegaciones:** De acuerdo con lo previsto en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 339 de 1990, de 2 de marzo, se dispone de un plazo de quince días, contados desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, para presentar las alegaciones, documentos o informaciones que consideren oportunas contra sus contenidos y proponer las pruebas que entiendan convenientes para su defensa, dirigidas al Ayuntamiento de Cedillo del Condado, Concejalía de Tráfico y Ordenación Urbana.

De no efectuarse alegaciones, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución.

**Reducción de la multa:** Si se abona el importe de la multa durante los treinta días naturales siguientes a contar desde la notificación, se obtendrá una reducción del 50 por 100 de la cuantía de la misma. El pago de la sanción implicará la terminación del procedimiento (artículo 67 del Real Decreto Legislativo 339 de 1990, de 2 de marzo).

**Lugar de pago:** El abono de las correspondientes denuncias podrá realizarse en cualquier sucursal de Banco Popular, retirando previamente la carta de pago en el Ayuntamiento de Cedillo del Condado, plaza Nacional, número 1.

#### RELACION DE EXPEDIENTES

Boletín	Fecha/hora	Lugar	Matricula	NIF/CIF	Titular	Sanción	Importe	
2606	20-9-13	8:44	PZ/ PORTUGAL 2	M 0107OK	02266266F	TEJEDOR DE HAGO OSCAR	RGC 171 5A	80,00
2613	8-10-13	9:17	CL/ CASARRUBIOS 1	8604BFN	X1354585T	AHARCHI RACHID	RGC 171 5A	80,00
2619	1-10-13	13:59	CM/ DE TOLEDO (COLEGIO) S/N	M 88230S	X5263286N	NESTERYUK INNA	RGC 154 5B	80,00
2620	1-10-13	13:59	CM/ DE TOLEDO (COLEGIO) S/N	7606CZX	52983186H	SANCHEZ GARCIA DEL CASTILLO MARIA ELENA	RGC 154 5B	80,00
2600	18-9-13	9:42	PZ NACIONAL 1	03023BS	01476434H	JOSE JORGE PEDRO	RGC 94 2A 5H	90,00
2594	12-9-13	9:13	CL CONDE DE CEDILLO 34	M3105UC	07529941V	PINEL RUIZ JOSE IGNACION	RGC 94 2G 5Z	20,000
2591	11-9-13	8:33	PZ PORTUGAL 3	5097CWY	50331704E	DOMINGUEZ GOMEZ AINHOA	RGC 171 5A	80,00
2590	10-9-13	13:05	CM DE TOLEDO (COLEGIO)	9057DWN	52085226R	MATILLA CARMONA ESTEBAN	RGC 94 2 5R	200,00
2587	19-8-13	11:22	CL NACIONAL 33	H2885X	03935195X	GARCIAALVAREZ ALEJANDRO	RGC 154 58	80,00
2576	13-9-13	9:18	CL CONDE DE CEDILLO 1	4763FW	53042318V	CARMONA CAPILLA ANGEL	RGC 146 5A	200,00
2568	10-9-13	9:36	C/CONDE DE CEDILLO 32	M8383XB	039154210	TAJUELO RUIZ LAURA	LSV 94 2 5Y	90,00
2566	21-8-13	8:33	CL PADRE AVELINO	7433CMC	09453104N	CAHO MAQUEDA JOSE JOAQUIN	RGC 18 2 2B	200,00
2558	25-7-13	10:54	CL CASARRUBIOS 1	8604BFN	X1354585T	AHARCHI RACHID	RGC 171 5A	80,00
2556	18-7-13	14:39	PZ PORTUGAL 8	0809BYM	X4236130J	CHENTOUF YOUSSEF	RGC 154 58	80,00
2554	12-7-13	13:34	CL NACIONAL 26	M3105UC	07529941V	PINEL RUIZ JOSE IGNACION	RGC 154 5B	60,00
2534	19-6-13	11:12	CL/ CONDE DE CODILLO 30	5267BJX	02887703F	FERNANDEZ FERNANDEZ MANUEL	RGC 94 2G 5Z	200,00
2528	4-7-13	12:44	CL/ GALLOSO CIRUJEDA 42	M 7926ZD	11819669S	LOPEZ CONTRERAS JUAN MARIA	RGC 152 58	80,00

Cedillo del Condado 10 de diciembre de 2013.-El Alcalde, Luis Andrés Martín Carrasco.

N.º I.-11841